MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

**MEMORANDO No 1322**

**PARA:** JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL

**DE:** Subdireccion de Gestion Ambiental Sectorial

**ASUNTO:** SOLICITUD OTROSI CONTRATO 959-2023

**FECHA:** 15 de marzo de 2024

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito solicitar la modificación del numeral 5.1.2 establecido en el estudio previo del contrato 959-2023 relacionado con las Condiciones Técnicas Exigidas, cambiando el parámetro analítico de conductividad con método de referencia SM 2510 B por el parámetro analítico cloruros método de referencia SM 4500 $Cl^-$, debido a que la conductividad es un parámetro acreditado *in situ* y no se necesita como método de referencia para ser analizado en el laboratorio.

Atentamente,

**EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA**
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Anexos:

Copia: Tatiana Margarita Martínez Díaz Granados

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

Proyectó: ANDRES MAURICIO ARIAS GONZALEZ - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

**MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 959 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER Y CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S.**

Las partes firmantes del Contrato No. 959 de 2023, cuyo Objeto es "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Análisis de Aguas de la CARDER, con el fin de evaluar la conformidad con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 y los métodos analíticos de referencia implementados.". Por medio del presente documento nos permitimos modificar en el estudio previo en el numeral 5.1.2 de las condiciones técnicas exigidas, el parámetro analítico de conductividad con método de referencia SM 2510B, según solicitud relacionada en el Memorando N°1322 de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por el supervisor del contrato, el Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial y avalado por la Dirección General de la CARDER, por lo cual quedará así: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el parámetro analítico, que quedará de la siguiente manera: **Parámetro analítico cloruros método de referencia SM 4500 Cl**-. El contratista acepta de manera libre y voluntaria el contenido de la presente Modificación y manifiesta que dicha modificación no altera el valor contractual. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato que no sean contrarias a lo aquí estipulado quedan igual. Para Constancia se firma en Pereira a los,

**JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR**
Director General
CARDER

**SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA**
Representante Legal
CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S.

**Vo.Bo. TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Lis Gómez

Revisó: Paula Andrea Murillo Taborda
Profesional Especializado